

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 178-2021-MDCH/A

Chilca, 15 de julio de 2021

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE CHILCA

VISTO:

El Proveído N° 677-2021-MDCH/GM, el Informe Legal N° 195-2021-MDCH/GAL y el Informe N° 036-2021-MDCH/GDS;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proveído N° 677-2021-MDCH/GM, la Gerencia Municipal, dispone se emita la Resolución de Alcaldía de reconocimiento del responsable de dirigir los procedimientos de riesgo de desprotección familiar de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente – DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, la Gerencia de Desarrollo Social con Informe N° 036-2021-MDCH/GDS, sustentado en el Informe N° 031-2021-DEMUNA-GDS/MDCH de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente - DEMUNA, solicita emitir el reconocimiento del responsable de dirigir los procedimientos de riesgo de desprotección familiar de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente – DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Chilca, en cumplimiento a los artículos 5°, 7° y la quinta disposición complementaria final del Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP, que precisa la designación de dicho profesional mediante Resolución de Alcaldía a fin de que dirija los procedimientos por riesgo de desprotección familiar y suscriba las resoluciones y comunicaciones del procedimiento por riesgo, en adición a las funciones propias del servicio;

Que, con Informe Legal N° 195-2021-MDCH/GAL, la Gerencia de Asesoría Legal precisa que es viable reconocer mediante acto resolutivo al responsable de dirigir los procedimientos de riesgo de desprotección familiar de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente – DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Chilca, en el marco del Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP;

Que, el literal c) del artículo 5° del Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP, señala como uno de los requisitos para la acreditación de la DEMUNA debe contar con un(a) defensor(a) responsable autorizado(a) por el (la) alcalde (sa). Asimismo el artículo 7° de la misma norma glosada precisa que: La/el Defensora/or Responsable de la DEMUNA está encargada/o de dirigir los procedimientos por riesgo conforme a lo previsto en el presente reglamento y de suscribir las resoluciones y comunicaciones que se emitan en los mismos; en adición a las funciones propias del servicio de DEMUNA;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER a **JHONATAN GONZALES ROJAS**, como responsable de dirigir los procedimientos de riesgo de desprotección familiar de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente – DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Chilca.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Chilca.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
Luis Carlos De la Cruz Sulca
ALCALDE